Bogotá, 15 de abril del 2026

Señora:
Gloria Cecilia Peñuela Sánchez
Coordinadora del Grupo de Apoyo a las Salas Especializadas de la Comisión Revisora
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y Supervisora del contrato 232 de 2026.

Asunto: Solicitud de cesión contrato 232 de 2026.

Cordial saludo,

Yo, Angélica Benjumea Tuiran, identificada con cédula de ciudadanía No. 33082081 de Galeras, Sucre, por medio de la presente solicitó a la supervisora Gloria Cecilia Peñuela Sánchez, la cesión del contrato No. 232 del 20 de enero de 2026, con fecha de inicio el día 22 de enero de 2026, y con fecha de finalización el 21 de noviembre de 2026, debido a que no es posible continuar con la ejecución adecuada del mismo, por motivos personales y familiares.

En ese sentido solicito amablemente al instituto sea aprobada la cesión del contrato de la referencia a partir del 06 de mayo de 2026 y sobre el cual, hasta la fecha de la presente solicitud de cesión, he ejecutado las obligaciones específicas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 232 del 20 de enero de 2026.

Así las cosas, y previa aprobación de la supervisora del contrato, prestaré mis servicios hasta el día 05 de mayo de 2026 (inclusive), con cesión a partir del día 06 de mayo de 2026.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Angélica Benjumea T.
CC: 33082081
Contrato: 232 de 2026
Fecha de inicio: 22 de enero de 2026
Fecha de terminación: 11 de noviembre de 2026

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
Invima	**FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL**	
	Código: GAD-GCT-FM6	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA:	**Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - Grupo de Apoyo A Las Salas Especializadas De La Comisión Revisora**				
No. DE CONTRATO:	232 de 2026	**TIPO DE CONTRATO:**	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión		
CONTRATISTA:	Angélica Nohemi Benjumea Tuiran				
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA, PRE- EVALUANDO LAS SOLICITUDES DE NUEVOS TRÁMITES O MODIFICACIONES DE SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, REALIZANDO LOS ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FARMACOLÓGICA APORTADA Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA REALIZAR EL AGENDAMIENTO DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A LAS SOLICITUDES PARA SER PRESENTADAS EN LA COMISIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORIENTADOS AL ASEGURAMIENTO SANITARIO."				
VALOR:	$ 59.470.000	**INVERSIÓN**	x		
		FUNCIONAMIENTO			
		PROYECTO	**Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional**		
		RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	**Código del producto: C-1903-0300-11-20201C-1903009 - Servicio De Registro Sanitario ; Actividad SUIFP:Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima ; Código actividad interna:DMB15-09-0050; Nombre de la actividad:Evaluar tramites de registro sanitario-NS-NSO- nuevos, reconocimientos y renovaciones y tramites asociados a registro sanitario-NS-NSO- (Modificaciones, cambios, certificaciones RS y autorizaciones)**		
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	**DESDE**	2026-01-22	**HASTA**	2026-11-21	
FECHA DE SOLICITUD:	2026-04-20				
TIPO DE SOLICITUD:	*Seleccione*	Cesión			
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE	**INVERSIÓN**		**FUNCIONAMIENTO**		
	PROYECTO				
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP				
	VALOR				

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

El día 20 de enero de 2026, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 232 de 2026, con la señora Angélica Nohemi Benjumea Tuiran, identificada con cédula de ciudadanía No. 33082081 de Galeras, Sucre; que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA, PRE- EVALUANDO LAS SOLICITUDES DE NUEVOS TRÁMITES O MODIFICACIONES DE SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, REALIZANDO LOS ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FARMACOLÓGICA APORTADA Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA REALIZAR EL AGENDAMIENTO DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A LAS SOLICITUDES PARA SER PRESENTADAS EN LA COMISIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORIENTADOS AL ASEGURAMIENTO SANITARIO", por el valor de Cincuenta y Nueve millones Cuatrocientos Setenta Mil PESOS M/CTE ($ 59.470.000), incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, No aplica IVA, con fecha de inicio el 22 de enero de 2026 y con plazo de ejecución, por 10 meses, es decir, hasta el 21 de noviembre de 2026, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal del compromiso número 33526 del 19 de enero de 2026 y registro presupuestal de compromiso número 36826 del 21 de enero de 2026.

El Contrato en mención inició el 22 de enero de 2026, conforme el acta de inicio suscrita por la contratista y la supervisora del contrato. Hasta la fecha el contrato se ha ejecutado en debida forma conforme a los informes de actividades y certificado de cumplimiento de pago publicados en la plataforma del SECOP II.

En calidad de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito el trámite de cesión del citado contrato, de acuerdo con la solicitud presentada por la contratista, el día 15 de abril 2026, en la que manifiesta: "*Yo, Angelica Benjumea Tuiran, identificada con cédula de ciudadanía No. 33082081 de Galeras, Sucre, por medio de la presente solicitó a la supervisora Gloria Cecilia Peñuela Sánchez, la cesión del contrato No. 232 del 20 de enero de 2026, con fecha de inicio el día 22 de enero del 2026, y con fecha de finalización el 21 de noviembre del 2026, debido a que no es posible continuar con la ejecución adecuada del mismo, por motivos personales y familiares.*

En ese sentido solicito amablemente al instituto sea aprobada la cesión del contrato de la referencia a partir del 06 de mayo de 2026 y sobre el cual, hasta la fecha de la presente solicitud de cesión, he ejecutado las obligaciones especificas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 232 de 2026.

Así las cosas, y previa aprobación de la supervisora del contrato, prestaré mis servicios hasta el día 05 de mayo de 2026 (inclusive), con cesión a partir del día 06 de mayo de 2026.

Que la supervisora del contrato acepta la solicitud de cesión, atendiendo que Lizeth Yurany Gallo Gómez (cesionaria) cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para ejecutar el contrato, conforme a los estudios previos dispuestos.
Teniendo en cuenta lo anterior, la cláusula NOVENA del contrato de prestación de servicios profesionales número 232 de 2026 establece que: "El (La) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del INSTITUTO (Ordenador del Gasto), a excepción del caso previsto en

Así las cosas, las partes convienen la cesión del contrato a la señora Lizeth Yurany Gallo Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52516381, profesional en QUIMICA FARMACEUTICA, quien cumple con el perfil requerido en los estudios previos del proceso de contratación previa revisión de este y certificado de idoneidad y experiencia conforme a los soportes que obran en el expediente contractual.

En este orden con el fin de continuar con la ejecución del multicitado contrato en armonía con la justificación de la necesidad que originó el negocio jurídico se solicita la cesión teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 59.470.000,00**
VALOR PAGADO A LA CEDENTE DEL 22/01/2026 AL 21/02/2026	**$ 5.947.000,00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR A LA CEDENTE DEL 22/02/2026 al 05/05/2026	**$ 14.669.267,00**

VALOR EJECUTADO POR LA CEDENTE DEL 22/01/2026 AL 05/05/2026	**$ 20.616.267,00**
VALOR A CEDER	**$ 38.853.733,00**

Información Presupuestal De Acuerdo Con:

El Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 33526 del 19 de enero de 2026

Registro Presupuestal No. 36826 del 21 de enero de 2026

Ahora bien, se ha identificado la necesidad de ceder el contrato de presatación de servicios profesionales No. 232 de 2026 y para ello es necesario garantizar la continuidad de la prestación a través de personal adecuado para apoyar todas las actividades.
Lo anterior oservando que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes de ejecución de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento de los periodos comprendidos entre el 22/01/2026 al 21/02/2026 el cual se encuentra pagado y entre el 22/02/2026 al 21/03/2026, entre el 22/03/2026 al 21/04/2026 y entre el 22/04/2026 al 05/05/2026 los cuales se encuentran en trámite de pago.

Por lo anterior, se solicita:

1.CEDER el contrato de prestación de servicios profesionales No. 232 de 2026 a la señora Lizeth Yurany Gallo Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52518381, a partir del 06 de mayo de 2026, siendo el 05 de mayo de 2026 el último día de ejecución por parte de la cedente.

2. Modificar el numeral 4.1 del estudio previo, forma de pago del contrato, atendiendo la presente cesión: El INVIMA pagará a la contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las nomras vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Valor ejecutado y por pagar a la cedente	Valor ejecutado VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 20.616.267) Por pagar a la cedente CATORCE MILLONES SEISICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 14.669.267) 1. Dos pagos por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 5.947.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA. 2. Y un último pago por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 2.775.267) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA
Valor por pagar a la contratista cesionaria	1. SEIS (6) Mensualidades vencidas, por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 5.947.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA. 2. Un último pago por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.171.733), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA. NOTA: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente cesión. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

SUPERVISOR DEL CONTRATO *(nombre)*	GLORIA CECILIA PEÑUELA SÁNCHEZ	**ORDENADOR DEL GASTO** *(nombre)*	SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
FIRMA	Gloria Cecilia Peñuela S	**FIRMA**	
CARGO	Coordinadora del Grupo De Apoyo A Las Salas Especializadas De La Comisión Revisora - Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos	**CARGO**	SECRETARIA GENERAL

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno INA MARCELA LOZANO BEDOYA Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Bogotá D.C. abril del 2026

Doctora
SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General
Invima

ASUNTO: CESIÓN DEL CONTRATO No. 232 del 20 de enero de 2026.

En calidad de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorizar el trámite de cesión del citado contrato, de acuerdo con la solicitud presentada por la contratista, Angélica Nohemi Benjumea Tuiran, el día 15 de abril de 2026.

Lo anterior que, desde el 06 de mayo de 2026, hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con las estipulaciones inicialmente pactadas en el contrato:

- Plazo por ejecutar: 06 meses y 16 días.
- Valor por ejecutar: $ 38.853.733.

El 15 de abril de 2026, la contratista solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 232 de 2026, en la que manifestó lo siguiente:

> *"Yo, Angélica Benjumea Tuiran, identificada con cédula de ciudadanía No. 33082081 de Galeras, Sucre, por medio de la presente solicitó a la supervisora Gloria Cecilia Peñuela Sánchez, la cesión del contrato No. 232 del 20 de enero de 2026, con fecha de inicio el día 22 de enero de 2026, y con fecha de finalización el 21 de noviembre de 2026, debido a que no es posible continuar con la ejecución adecuada del mismo, por motivos personales y familiares.*
>
> *En ese sentido solicito amablemente al instituto sea aprobada la cesión del contrato de la referencia a partir del 06 de mayo de 2026 y sobre el cual, hasta la fecha de la presente solicitud de cesión, he ejecutado las obligaciones específicas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 232 del 20 de enero de 2026.*
>
> *Así las cosas, y previa aprobación de la supervisora del contrato, prestaré mis servicios hasta el día 05 de mayo de 2026 (inclusive), con cesión a partir del día 06 de mayo de 2026."*

En este sentido, la solicitud la realizo con fundamento en la cláusula novena de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, que indica lo siguiente:

> "**CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del INSTITUTO (Ordenador del Gasto), a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993."

Así las cosas, solicito a la entidad autorización previa y escrita conforme al inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para la cesión del contrato a Lizeth Yurany Gómez Gallo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.518.831.

En este orden con el fin de continuar con la ejecución del citado contrato en armonía con la justificación de la necesidad que originó el negocio jurídico se solicita la cesión teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 59.470.000,00**
VALOR PAGADO A LA CEDENTE DEL 22/01/2026 AL 21/02/2026	**$ 5.947.000,00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR A LA CEDENTE DEL 22/02/2026 al 05/05/2026	**$ 14.669.267,00**
VALOR EJECUTADO POR LA CEDENTE DEL 22/01/2026 AL 05/05/2026	**$ 20.616.267,00**
VALOR A CEDER	**$ 38.853.733,00**

Certifico que la cesionaria propuesta cumple con las mismas (o superiores, si es el caso) condiciones, en cuanto a la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, capacidad técnica y financiera de la cedente, que de acuerdo con lo requerido en los estudios y documentos previos son las siguientes:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
• Copia legible del documento de identidad. • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. • Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional. • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique). • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado. • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019). • Certificación cuenta Bancaria. • Examen de Salud Preocupacional. • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Formato de declaración de conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. • Certificado de consulta de	Formación: TP+ESR+16MEPR Título profesional en Químico farmacéutico y/o Ingeniero de Alimento y/o Médico; con título de posgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Farmacéuticas, ciencias químicas, Farmacovigilancia, Tecnología farmacéutica, Farmacología, Calidad y/o Producción farmacéutica, Sistemas de Gestión de Calidad, Desarrollo de Productos, Salud Pública, Toxicología, Auditoría o Administración en Salud, Epidemiología, Farmacoeconomía, Políticas y regulación de Medicamentos, Bioquímica o Biotecnología.	El contratista debe contar con experiencia profesional relacionada, mínima de 16 meses, en alguna de las siguientes áreas: Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación (servicio farmacéutico), producción, aseguramiento, inspección, garantía, o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, certificación, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica y/o medicina y/o ingeniería de alimentos.
	Equivalencias: aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquellas que la actualicen, modifiquen o adicionen y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.	

antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. • Pantallazo certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).	

Considerando lo anterior, y una vez revisada la documentación de Lizeth Yurany Gallo Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.518.831 se verifica que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

Idoneidad: Título profesional en química farmacéutica.

Experiencia: La contratista cuenta con La contratista cuenta con más de cuarenta (40) meses de experiencia profesional desde la Inscripción en el Rethús; en las siguientes áreas: Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, preparación, producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el procedimiento de cesión establecido en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

Gloria Cecilia Peñuela S

GLORIA CECILIA PEÑUELA SANCHEZ
Coordinadora del Grupo De Apoyo A Las Salas Especializadas De La Comisión Revisora - Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos
Invima

Autorizo:

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General
Invima
Proyectó: Juan Camilo Tarazona Osorio -GASECR

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	Miljcaldero	JAVIER HUMBERTO CALDERON DEL RIO	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-23-3:24 p. m.		

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub Unidad:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	**Número de Compromiso:**	3826	**Valor Total:**	59.470.000,00	**Saldo por pagar:**	53.523.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	33842881	**Tercero:**		ANGELICA NOHEMI NEUMULA TURIANI	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Número:**	CPS# 232 DE 2026	**Fecha:**	2/01/2026 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CPS# 232 DE 2026 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISION REVISORA DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS DEL INVIMA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANteriormente MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		DESCUENTOS APLICADOS	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CLASE DE MEDIO	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-04-15	76026	5.947.000,00	0,00	22026		123122	2026-04-17	5.947.000,00	413.630,00	5.533.370,00	ABONO EN CUENTA	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	CPS 232 DE 2026 PAGO 1	12-01-01-DE	CPS 232 DE 2026 PAGO 1

CONCEBIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con abono hasta la fecha de pago, el atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la CBN pagadas con los anteriores ordenes de mercancías.